



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Santa Rosa, 15 de enero del 2025

OFICIO N° 004-2025-MDSR/SG

Señor
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima.
Presente.-



Ref.: Acuerdo de Concejo N° 001-2025/MDSR

De mi especial consideración:

Por intermedio del presente es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente en representación de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y de los vecinos del distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima.

Mediante, el Acuerdo de Concejo N° 001-2025/MDSR de fecha 15/01/2025, se Aprueba y hacemos nuestra la propuesta de Iniciativa Legislativa denominada "Ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que abarca los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón", elaborado por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Al respecto, debemos indicar que, la iniciativa legislativa busca promover la dificultad de desplazamiento de millones de ciudadanos de los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón, distritos que actualmente no se encuentran comprendidos en el importante Proyecto de Infraestructura de Transporte denominado **LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA**, del mismo modo la presión de este importante proyecto deberá constituirse en el corredor de ingresos y salida del Megapuerto de Chancay pasando por los distritos mencionados;

Asimismo, solicitamos respetuosamente que se apruebe el Proyecto de Ley de Ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que abarca los Distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón, el cual consideramos de interés nacional y necesidad pública;

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CHINGAMORALES Anita
Janeth FAU 20135800112 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 12:31:30-0500

RU-1761375



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001- 2025/MDSR

Santa Rosa, 15 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA

VISTO en la Sesión Extraordinaria de Concejo, el Memorándum N° 49-2025-GM/MDSR de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 011-2025-GAJ/MDSR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 008-2025/GDU/MDSR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 3305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 9 del artículo 195° de la Carta Magna, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; y son competentes para, entre otros, presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia;

Que, el numeral 13 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, aprobar los Proyectos de Ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, se establece que, las proposiciones de Ley deben contener una exposición de motivos donde se exprese el problema que se pretende resolver y los fundamentos de la propuesta; los antecedentes legislativos; el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, precisando qué artículos o partes de artículos se propone modificar o derogar; el análisis costo - beneficio de la futura norma legal que incluya la identificación de los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con el Proyecto de Ley, los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta, su impacto económico y, cuando corresponda, su impacto presupuestal y ambiental, además, de ser el caso, la fórmula legal respectiva estará dividida en libros, secciones, títulos, capítulos, subcapítulos y artículos. Estos requisitos sólo pueden ser dispensados por motivos excepcionales; y, advierte que las proposiciones de resolución Legislativa se sujetarán a los mismos requisitos que los de Ley, en lo que fuera aplicable. Las proposiciones de Ley y de Resolución Legislativa se presentarán ante la Oficialía Mayor del Congreso en día hábil y horario de oficina, para su registro; sin embargo, el Consejo Directivo puede disponer que funcione una oficina especial de la Oficialía Mayor que reciba las proposiciones en día y horario distinto, cuando las circunstancias así lo requieran, dando cuenta a los Congresistas; precisa además que, las proposiciones de Ley y de Resolución Legislativa deben ceñirse a criterios de técnica Legislativa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Que, por su parte, el numeral 4 del artículo 76°, del mismo texto normativo, indica que, la presentación de las proposiciones de Ley y de Resolución Legislativa está sujeta, además de lo señalado en el artículo 75°, a requisitos especiales, siendo entre otros que, las proposiciones de Ley que presenten el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Defensor del Pueblo, el Jurado Nacional de Elecciones, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Tribunal Constitucional, la Contraloría General, el Banco Central de Reserva, la Superintendencia de Banca y Seguros, las Regiones, las Municipalidades y los Colegios Profesionales sólo podrán versar sobre asuntos de su exclusiva competencia debiendo precisarse la concordancia de competencia en el documento de remisión;

Que, mediante Informe N° 008-2025-GDU-MDSR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que habiendo tomado conocimiento de la iniciativa Legislativa realizada por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra la misma que consiste en el Proyecto de Ley "Ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que abarca los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón", y la que afirma atendería la creciente demanda de transporte de Lima Norte, mejoraría la calidad de vida de sus habitantes y promovería el desarrollo económico de la región, y recomienda que a través de Acuerdo de Concejo, se apruebe la iniciativa Legislativa elaborada por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 011-2025-GAJ/MDSR, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que es VIABLE el proyecto de "Ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima que abarca los Distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón, ya que actualmente no se encuentran comprendidos en el importante Proyecto de Infraestructura de Transporte denominado Line 3 del Metro de Lima, del mismo modo la presión de este importante proyecto deberá constituirse en el corredor de ingresos y salida del Puerto de Chancay pasando por los distritos mencionados;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria; y, con el voto en UNANIMIDAD del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y HACER NUESTRA la propuesta de Iniciativa Legislativa denominada "Ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que abarca los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón", elaborada por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra que como anexo forma parte del presente dispositivo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la **SECRETARIA GENERAL**, la remisión del presente Acuerdo de Concejo y su Anexo al Congreso de la República, de acuerdo con la normativa vigente, para los fines que corresponden.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa: www.munisantarosa-lima.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Abg. ANITA JANETH CHINGA MORALES
SECRETARIA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

GEORGE ROBLES SOTO
ALCALDE

FORMULA LEGAL

“PROYECTO DE LEY DE AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA, QUE ABARCA LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN”

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto mejorar el sistema de transportes en Lima Norte y ampliar la Línea 3 de la Red Básica de Metro de Lima como importante medio de conectividad que busca resolver el problema de desplazamiento de más de 5.4 millones de personas en el eje Norte - Sur de Lima.

Artículo 2.- Finalidad

La presente Ley tiene por finalidad atender el desplazamiento de millones de ciudadanos de los distritos de **Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón**, distritos que actualmente no se encuentran comprendidos en el importante proyecto de infraestructura de transporte. Asimismo, constituirse en el corredor de ingreso y salida del Puerto de Chancay que pasa por los Distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón.

Artículo 3.- Ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima

Declárese de interés nacional y necesidad pública la ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que comprende los Distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón integrándose al Puerto de Chancay.

Artículo 4.- Actualización del Expediente Técnico de la Línea 3 de la Red Básica de Metro de Lima

Facúltase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la actualización del Expediente Técnico de la Línea 3 del Metro de Lima, mediante el cual se redefina el trazo de la Línea 3 del Metro de Lima, el cual debe pasar por Puente Piedra, Ancón y Santa Rosa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

1.1. Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025

La creación de La Línea 3 de la Red Básica del Metro de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con una inversión de 23 millones 336 mil soles, orientada a resolver en gran medida el problema de desplazamiento en el eje Norte-Sur de 13 distritos de Lima, debido a que se constituye como el corredor con mayor número de viajes y gran potencial de crecimiento. Del mismo modo se constituirá como parte del Sistema Integrado de Transporte Público, con conexión a las líneas 1 y 2, y el servicio de buses del Metropolitano. Este proyecto inicialmente está orientado a unir a los distritos de Comas y San Juan de Miraflores con un recorrido de 52 km en menos de una hora, ahorrando tiempo de viaje y mejorando la calidad de vida de la población. El proyecto ofrece impactos socioeconómicos positivos debido a la reducción de tiempos de viaje, reducción de costos de operación vehicular, reducción de siniestros de tránsito, mejora del espacio urbano e incremento en el valor de predios haciendo, entre otras ventajas.

Sin embargo, consideramos que las soluciones de los problemas públicos deben ser atendidos mediante un Sistema de Transportes Integral moderno e integral para todos los distritos que compone la Mancomunidad de Lima Norte, máxime cuando estamos de cara a la puesta en operación del Mega Puerto de Chancay.

En este sentido, el presente proyecto de Ley busca llamar la atención del Gobierno Central para que se redefina el trazo de la Línea 3 del Metro de Lima, a fin de que los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón sean incluidos, favoreciendo de esta forma el desplazamiento de más de medio millón de ciudadanos de los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón, distritos que actualmente no se encuentran comprendidos en el importante proyecto de Infraestructura de transporte. (Ver Figura N°1)

Asimismo, se exhorta que la Línea 3 del Metro de Lima, debe constituirse en el corredor de ingreso y salida del Puerto de Chancay que pasa por los Distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón. Esta medida gubernamental promoverá que Lima Norte se constituya en un importante polo de desarrollo económico en el Perú.



Figura N°1.- Recorrido actual de la línea 3 del Metro que no considera a Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón

Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

1.2. Insatisfacción del servicio de Transporte Urbano en Lima

El Informe de Evaluación del año 2023 de la Política Nacional de Transporte Urbano del Ministerio de Transportes y Comunicaciones¹, resalta las cifras del observatorio ciudadano *Lima Cómo Vamos* que en su documento "Lima y Callao según sus habitantes - Reporte urbano de percepción ciudadana correspondiente al año 2023", pone de manifiesto que el 60.9% de habitantes de Lima está insatisfecha con el servicio de transporte urbano. (Ver Figura N°2)

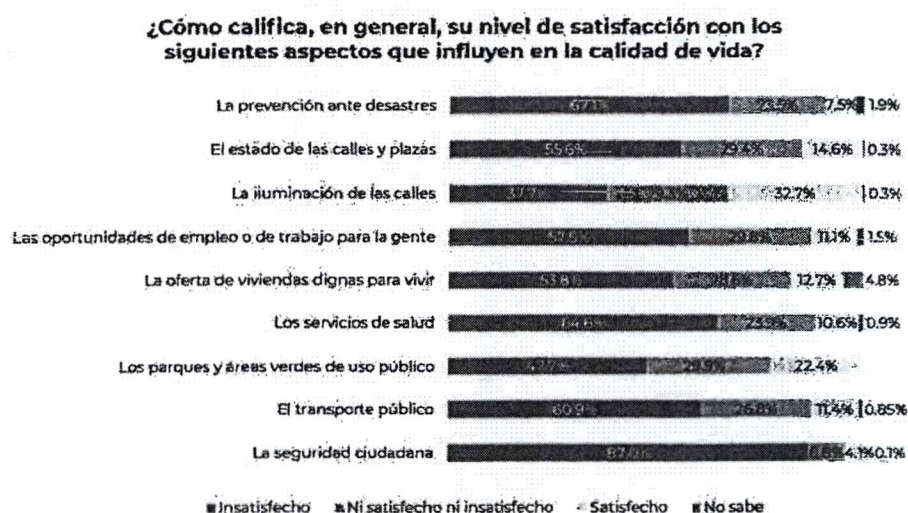
Otro análisis importante que pone de manifiesto es que los mayores niveles de satisfacción del transporte urbano continúan siendo los de servicios que prestan

¹ Informe de Evaluación del Año 2023 de la Política Nacional de Transporte Urbano

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana""

el Metro (71.0%), el Metropolitano (45.6%) y los Corredores Complementarios (40.5%), nodos que forman parte del Sistema Integrado de Transportes en proceso de implementación.

Figura N°2 Nivel de satisfacción de aspectos que influyen en la calidad de vida



Fuente: Lima Cómo Vamos: Lima y Callao según sus habitantes Reporte Urbano de Percepción Ciudadana - Edición 13

Respecto a los modos de viaje y medio de transporte que se usan los habitantes de Lima Norte, se puede advertir que para acudir a su centro de labores, un 66.9% aún hacen uso de medio de transporte convencional (bus, combi o coaster), mientras que un 75.2 % lo usan para acudir a su centro de estudios, tal como se puede apreciar en el Cuadro N° 1, referente a modos de viaje por estudio o trabajo. Esta es una clara deficiencia de medios de transportes masivos, como es el caso del Metropolitano, Metro de Lima o corredores complementarios, dificultando la movilidad urbana de más de 3 millones de habitantes de Lima Norte que deberían contar con un sistema moderno de transportes para poder laborar o estudiar, tal como la hacen en las grandes metrópolis del mundo en el que se fortalecen los sistemas de transporte masivo, que permitan desplazar un gran número de personas con tiempos de viaje reducidos. En consecuencia, resulta neurálgica la ampliación del trazo de la Línea 3 del Metro de Lima pues permitirá que los

ciudadanos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón puedan contar con un sistema de transporte seguro y fiable.

Cuadro N°1 Modos de Viajes por estudio o Trabajo

	LIMA NORTE		LIMA CENTRO		LIMA SUR		LIMA ESTE	
MEDIO DE TRANSPORTE	Viaje por trabajo	Viaje por estudio	Viaje por Trabajo	Viaje por estudio	Viaje por Trabajo	Viaje por estudio	Viaje por Trabajo	Viaje por estudio
Combi o coaster	36.70%	47.30%	11.0%	8.9%	30.5%	27.0%	27.4%	46.3%
Bus	30.20%	27.90%	27.9%	39.3%	21.6%	24.1%	24.9%	17.2%
Camino o voy a pie	7.90%	2.60%	13.9%	6.6%	8.5%	7.1%	14.9%	8.0%
Automóvil propio	8.80%	5.30%	20.1%	19.1%	6.8%	3.0%	7.8%	4.5%
Mototaxi	2.30%	3.20%	0.4%	0.0%	13.5%	10.5%	3.9%	0.0%
Taxi por aplicación	1.30%	2.40%	4.8%	3.2%	5.0%	4.9%	3.9%	2.7%
Motocicleta propia	1.10%	0.00%	5.2%	1.7%	2.5%	2.0%	3.7%	4.3%
Colectivo	0.50%	0.00%	2.5%	1.5%	3.2%	10.5%	4.2%	7.2%
Metropolitano	9.20%	11.40%	1.5%	4.6%	1.4%	3.7%	0.0%	0.0%
Metro de Lima	0.00%	0.00%	2.4%	5.2%	3.5%	5.3%	3.7%	5.3%
Corredores Complementarios	0.00%	0.00%	2.7%	6.0%	0.0%	0.0%	4.5%	0.0%
Bicicleta	0.50%	0.00%	5.4%	3.8%	1.6%	0.0%	0.0%	4.6%
Taxi Regular	1.40%	0.00%	1.7%	0.0%	1.5%	5.2%	1.2%	0.0%
No sabe	0.00%	0.00%	0.4%	0.0%	0.4%	0.0%	0.0%	0.0%

Elaboración Propia

Fuente: Lima Cómo Vamos: Lima y Callao según sus habitantes Reporte Urbano de Percepción Ciudadana - Edición 13

II. FACTORES SOCIO DEMOGRÁFICOS

2.1. Evolución creciente de la Población de Lima Norte

Para la toma de decisiones sobre este importante proyecto de infraestructura de transporte es importante señalar que, de acuerdo a las cifras de los censos del INEI de los años 2007 y 2017, el crecimiento poblacional de Lima Norte respecto de otras zonas de Lima, se da de forma sostenida, tal como se puede observar en el Gráfico 1. En el año 2007, tenía una población de 2' 083, 583 para pasar a tener 2' 465, 288 para el año 2017, lo cual representa el mayor volumen poblacional de Lima con un 29 %, mientras que las otras zonas geográficas tienen 28 % (Lima Este), 27 % (Lima Centro) y 16 % (Lima Sur).

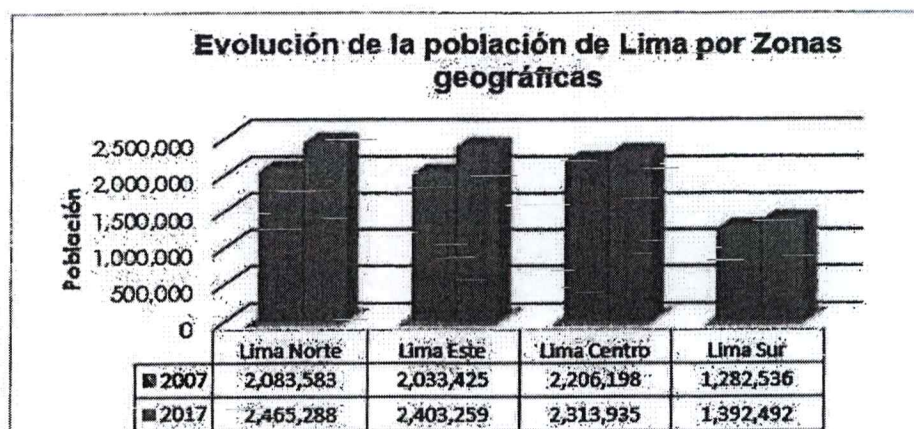
Cuadro N. ° 02, Evolución de la Población de Lima Norte

DISTRITOS	1981	1993	2007	Población Censada 2017 ¹	Porcentaje de la Población respecto de Lima Metropolitana
ANCÓN	7,455	19,695	33,367	62,928	1%
CARABAYLLO	51,790	106,543	213,386	333,045	4%
PUENTE PIEDRA	32,197	102,808	233,602	329,675	4%
COMAS	283,394	404,352	486,977	520,450	6%
SANTA ROSA	340	3,903	10,903	27,863	0%
INDEPENDENCIA	142,424	183,927	207,647	211,360	2%
SAN MARTIN DE PORRES	403,790	380,384	579,561	654,083	8%
LOS OLIVOS	0	228,143	318,140	325,884	4%
TOTAL LIMA NORTE	923,371	1,431,748	2,083,583	2,465,288	29%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Dirección Nacional de Censos y Encuestas, Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales

Es necesario notar que, de acuerdo al Compendio Estadístico de la Provincia de Lima, los distritos que componen Lima Norte (Ancón, Carabaylo, Puente Piedra, Comas, Santa Rosa, Independencia, San Martín De Porres y Los Olivos) tienen una población de 1'226, 748 (un millón doscientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y ocho jóvenes).

Gráfico N.º 01, Evolución de la Población de Lima por Zonas Geográficas



En el mismo sentido, de acuerdo al Censo Poblacional efectuado por el INEI en el año 2017, y de la Información obtenida del Sistema Regional para la toma de decisiones, para el ejercicio actual 2024, la población proyectada de Puente Piedra asciende a 428,008 habitantes, la de Santa Rosa es de 46,236 habitantes y Ancón es de 100,194 habitantes.

Distrito	Población Proyectada
San Martín de Porres	792,514
Comas	596,186
Carabaylo	446,878
Puente Piedra	428,008
Los Olivos	365,339
Independencia	233,081
Ancón	100,194
Santa Rosa	46,236
Total	3,008,436

Fuente: Sistema Regional para la toma de decisiones- INEI

Cuadro N.º 03, Población proyectada al año 2024

Estando así las cifras poblacionales, se precisa que con la falta del trazo de la Línea 3 del Metro de Lima, se estaría desatendiendo la movilidad de Transporte Urbano a **574 mil 438 habitantes de los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón**, tal como se puede apreciar en el Cuadro N° 03.

2.2. Población en Edad de Trabajar y Económicamente activa en Lima Norte

Distrito	Población Censada		Población en Edad de Trabajar	
	2007	2017	2007	2017
San Martín de Porres	579,561	654,083	445,612	522,680
Comas	486,977	520,450	369,331	409,135
Los Olivos	318,140	325,884	246,834	263,488
Carabaylo	213,386	333,045	154,056	248,421
Puente Piedra	233,802	326,675	167,974	246,403
Independencia	207,647	211,360	157,991	167,259
Ancón	33,367	62,928	23,911	47,590
Santa Rosa	10,903	27,863	7,908	20,110

Fuente: Provincia de Lima, Compendio Estadístico 2019- Sistema Estadístico Nacional
Cuadro N.º 04 Población En Edad de Trabajar- Lima Norte

De acuerdo a lo señalado en el documento: “Provincia de Lima, Compendio Estadístico 2019”, la Población En Edad de Trabajar (PET) en el ejercicio 2017, año en el que se dio el último censo nacional, Puente Piedra se presentaba en el quinto lugar en cantidad de población económicamente activa en Lima Norte con 246,403 personas, luego de San Martín de Porres (522,680), Comas (409,135), Los Olivos (263,488) y Carabaylo (248,421). (Ver Cuadro N°4)

Asimismo, del documento denominado: “Perú: Participación de la Población en la Actividad Económica, 2017”³, la población económicamente activa en Puente Piedra, en situación de ocupada asciende a 163,818 en el ejercicio 2017, versus 8,334 que viene a ser la población en situación de desocupada, ocupando el cuarto lugar en relación a los demás distritos de Lima Norte, encontrándose Ancón y Santa Rosa en los lugares 7 y 8 respectivamente.

2.3. Generar oportunidades para jóvenes nini en Lima Norte

³ García J., Perú: Participación de la Población en la Actividad Económica 2017, INEI, 2017, https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1676/libro.pdf

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En junio de 2024, el Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), ha señalado que el Perú tiene **más de un millón y medio de jóvenes (entre 15 y 29 años)** ⁴ que ni estudian ni trabajan (conocidos como nini), cifra al cierre del 2023 que evidencia un crecimiento de 2,4 %, respecto al año anterior al año 2022.

Esta situación evidencia que el 20,1 % de la población juvenil en el país, carece de programas educativos y tiene una limitada participación laboral, firma el jefe del IEDEP de la CCL.

Lima concentra la mayor cantidad de ninis

El Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP), de acuerdo a la distribución geográfica, los ninis muestran una concentración significativa en Lima con 657 000 jóvenes, representando el 43,3 % del total nacional. Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP), en el caso de la población joven de Lima Norte que no estudia ni trabaja (Ninis) representa el 23,56%, una cifra mayor al promedio nacional.

Sin duda alguna, la ampliación del trazo de la Línea 3 del Metro de Lima hacia Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón, facilitará el desplazamiento de los jóvenes de Lima Norte a centros laborales y de formación educativa, con la consiguiente mejora de tiempos de viajes, a fin de que este grupo etario que compone la sociedad pueda contribuir al desarrollo del país.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa busca promover la dificultad de desplazamiento de millones de ciudadanos de los distritos de **Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón**, distritos que actualmente no se encuentran comprendidos en el importante proyecto de infraestructura de transporte, denominado Línea 3 del Metro de Lima. Del mismo modo, la ampliación de este importante proyecto deberá constituirse en el corredor de ingreso y salida del Puerto de Chancay que pasando por los distritos mencionados.

⁴ Población nini en el Perú aumentó en 2.4 % y pasa el millón y medio de jóvenes.

Del mismo modo, se faculta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que realice la actualización del Expediente Técnico de la Línea 3 del Metro de Lima, mediante el cual se redefina el trazo de la Línea 3 del Metro de Lima, el cual debe pasar por Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legislativa busca llamar la atención del gobierno Central y las autoridades involucradas, a fin de que propicien la ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, pasando por Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón a fin de atender el derecho al libre tránsito de más de medio millón de habitantes de los distritos de Puente Piedra y Ancón.

VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa propuesta guarda relación con la Vigésima Primera Política de Estado del Acuerdo Nacional: Desarrollo en infraestructura y vivienda, la cual a la letra señala:

Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado. Con el objetivo de desarrollar la infraestructura del país, el Estado: (a) elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y Acuerdo Nacional 36 crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones; (b) otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión; (c) promoverá el desarrollo de corredores turísticos y de exportación, que permitan trasladar productos a costos razonables, facilitar las cadenas de producción y consolidar una integración fronteriza acorde con los planes nacionales; (d) edificará infraestructura local con participación de la población en su construcción y mantenimiento. Asimismo, con el objetivo de desarrollar la vivienda, el Estado: (e) elaborará un plan nacional de vivienda y la normatividad necesaria para simplificar la construcción y el registro de

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

viviendas en tiempo y costo, y permitir su densificación, abaratamiento y seguridad; (f) contribuirá a consolidar un sistema habitacional integrado al sistema económico privado, con el Estado en un rol subsidiario, facilitador y regulador; (g) apoyará a las familias para facilitar el acceso a una vivienda digna; (h) fomentará la implantación de técnicas de construcción masiva e industrializada de viviendas, conjuntamente con la utilización de sistemas de gestión de la calidad; (i) fomentará la capacitación y acreditación de la mano de obra en construcción; (j) fomentará el saneamiento físico legal, así como la titulación de las viviendas para incorporar a los sectores de bajos recursos al sistema formal; y (k) buscará mejorar la calidad de las viviendas autoconstruidas.